



CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "AFAC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL GRAL. DIV. P.A. D.E.M.A. RET. MIGUEL ENRIQUE VALLIN OSUNA, Y POR LA OTRA PARTE, CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES JAIME ESTEBAN POUS FERNÁNDEZ Y HOLGER BLANKENSTEIN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "EMPRESA", QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "AFAC" QUE:

1. ES UN ÓRGANO PÚBLICO DESCONCENTRADO SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 14, 17, 18, 26 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 10 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DENOMINADO AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE OCTUBRE DE 2019.
2. CON BASE EN EL ARTÍCULO 2 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, SU OBJETO ES ESTABLECER, ADMINISTRAR, COORDINAR, VIGILAR, OPERAR Y CONTROLAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO NACIONAL E INTERNACIONAL, AEROPORTUARIOS, COMPLEMENTARIOS Y COMERCIALES, ASÍ COMO AQUELLAS EXPRESAMENTE OTORGADAS POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
3. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, CONTARÁ CON UN DIRECTOR GENERAL.
4. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 20, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, GARANTIZAR LOS CONVENIOS QUE SE ESTABLEZCAN CON AEROLÍNEAS Y EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MARÍTIMO, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA QUE OTORGUEN TARIFAS PREFERENCIALES A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.
5. EN CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN "PRIMERA" DE LA **RECOMENDACIÓN 72/2019**, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, "SOBRE EL CASO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE QV Y DE LAS PERSONAS MAYORES POR LA FALTA DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, EN LAS LÍNEAS AÉREAS NACIONALES E INTERNACIONALES, POR LA INAPLICACIÓN DE TARIFAS PREFERENCIALES, DESCUENTOS O EXENCIONES A SU FAVOR", EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH), POR LA CUAL INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A CELEBRAR LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE





CARÁCTER OBLIGATORIO PARA QUE LAS AEROLÍNEAS NACIONALES Y, DE ACUERDO CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR MÉXICO, Y LAS AEROLÍNEAS INTERNACIONALES QUE OPEREN EN EL PAÍS, OTORGUEN TARIFAS PREFERENCIALES, DESCUENTOS O EXENCIONES A LAS PERSONAS MAYORES SOBRE LOS PRECIOS ESTABLECIDOS PARA EL PÚBLICO EN GENERAL.

6. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CORRESPONDE A LOS TITULARES DE UNIDAD Y A LOS DIRECTORES GENERALES SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE SU COMPETENCIA.
7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1990, COLONIA LOS ALPES, CÓDIGO POSTAL 01010, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.
8. EL GRAL. DIV. P.A. D.E.M.A. RET. MIGUEL ENRIQUE VALLIN OSUNA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO DIRECTOR GENERAL DE LA "AFAC" MEDIANTE CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDA EL 17 DE OCTUBRE DE 2022, TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II. DECLARA LA "EMPRESA" QUE:

1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO 92,750 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 25 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO EMILIO ZUBIRÍA MAQUEO, ACTUANDO COMO SUPLENTE Y EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74 DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 325,178.

POR ESCRITURA NÚMERO 62,323 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2010, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, SE ADOPTÓ LA MODALIDAD DE PROMOTORA DE INVERSIÓN QUEDANDO COMO CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE (S.A.P.I. DE C.V.), REFORMANDO AL EFECTO SUS ESTATUTOS SOCIALES.

2. CUENTA CON EL TÍTULO DE CONCESIÓN QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO NACIONAL REGULAR DE PASAJEROS, CARCA Y CORREO OTORGADA CON EL TÍTULO DE CONCESIÓN **TAN-OR-VCV**.
3. TIENE POR OBJETO PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO NACIONAL REGULAR DE PASAJEROS, CARGA Y CORREO.
4. SUS REPRESENTANTES, JAIME ESTEBAN POUS FERNÁNDEZ Y HOLGER BLANKENSTEIN, ACREDITAN SU PERSONALIDAD Y FACULTADES EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO 29,814 DE FECHA 25





DE ENERO DE 2022 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO FACULTADES QUE A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

5. CON BASE EN SU OBJETO SOCIAL, ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON LA "AFAC".
6. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN AV. ANTONIO DOVALI JAIME NO. 70 TORRE B PISO 13, COLONIA ZEDEC SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01210, CIUDAD DE MÉXICO.

III. DE "LAS PARTES":

1. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA ESTABLECER LAS ACCIONES QUE PERMITAN OFRECER A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ACCESO A TARIFAS PREFERENCIALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS QUE PRESTA LA AEROLÍNEA.
2. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN, YA QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

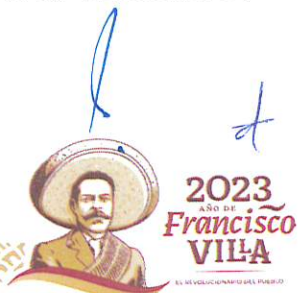
VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - LA "AFAC" Y LA "EMPRESA" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO OTORGAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, LOS DESCUENTOS EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA PROPORCIONADOS POR LA "EMPRESA" A LOS QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LA "EMPRESA" ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES UN DESCUENTO DEL **100% EN LA MEMBRESÍA DENOMINADA V. CLUB INDIVIDUAL ANUAL** (EL "DESCUENTO"), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL, FIRMADO POR LAS PARTES, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TERCERA. - PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ CÓMO PERSONAS ADULTAS MAYORES A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE CUENTEN CON IDENTIFICACIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES VIGENTE AL MOMENTO DE SOLICITAR EL "DESCUENTO",





DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

CUARTA. - LA "EMPRESA" SE COMPROMETE A PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES; A ASUMIR UN COMPROMISO CORPORATIVO DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS; IMPLEMENTAR PROCESOS DE DEBIDA DILIGENCIA EMPRESARIAL SOBRE SUS USUARIOS Y CONSUMIDORES PASAJEROS CONFORME A LA **RECOMENDACIÓN GENERAL 37/2019** DE 21 DE MAYO DE 2019, EMITIDA POR CNDH Y CONTAR EN SUS OFICINAS, AGENCIAS, MÓDULOS, TERMINALES, ASÍ COMO EN SUS PORTALES DE "INTERNET" Y LÍNEAS TELEFÓNICAS, CON INFORMACIÓN CLARA, SUFICIENTE Y ACCESIBLE SOBRE LA ASISTENCIA QUE SE OTORGA A LAS PERSONAS MAYORES, ASÍ COMO LOS BENEFICIOS CON QUE CUENTAN AL ADQUIRIR UN BOLETO DE AVIÓN, INCLUIDA LA TARIFA PREFERENCIAL, REDUCIDA, DESCUENTO O EXENCIÓN, EN TÉRMINOS DE LA RECOMENDACIÓN "**TERCERA**" DE LA **RECOMENDACIÓN 72/2019**, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, "SOBRE EL CASO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE QV Y DE LAS PERSONAS MAYORES POR LA FALTA DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, EN LAS LÍNEAS AÉREAS NACIONALES E INTERNACIONALES, POR LA INAPLICACIÓN DE TARIFAS PREFERENCIALES, DESCUENTOS O EXENCIONES A SU FAVOR", EMITIDA POR LA CNDH, LA "EMPRESA" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE EL "DESCUENTO" OTORGADO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, SE RENUEVEN DE FORMA ANUAL.

QUINTA. - LA "EMPRESA" ESTÁ DE ACUERDO Y SE COMPROMETE A DIFUNDIR, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS Y FÍSICOS QUE ASÍ CONSIDERE, EL "DESCUENTO" QUE OTORGARÁ A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

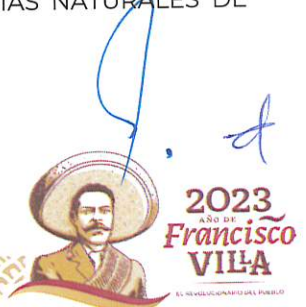
SEXTA. - LA "EMPRESA" OTORGARÁ EL "DESCUENTO" CORRESPONDIENTE, PREVIA SOLICITUD REALIZADA A TRAVÉS DEL SITIO WEB DE LA "EMPRESA", SIEMPRE Y CUANDO LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ACREDITEN TAL CARÁCTER MEDIANTE LAS CREDENCIALES VIGENTES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA "EMPRESA", LA CALIDAD, CONTRATACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE, POR SU PARTE LA "AFAC" ÚNICAMENTE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL "DESCUENTO" MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA. - "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO SEA PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

NOVENA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ INDEFINIDA Y SUS EFECTOS Y OBLIGACIONES SERÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LAS PARTES" MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE DÉ A LA OTRA PARTE CON CUANDO MENOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN LA QUE PRETENDAN DARLO POR TERMINADO.





DÉCIMA PRIMERA. - EN CASO DE QUE "LAS PARTES" DESEEN REALIZAR MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE CUALQUIER FORMA, DICHA MODIFICACIÓN TENDRÁ QUE LLEVARSE A CABO A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE AMBAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE ENTRE EL CONTENIDO DE CUALESQUIERA DE LOS POSIBLES ANEXOS DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN EL CUERPO DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO CREA REPRESENTACIÓN, ASOCIACIÓN, SOCIEDAD O DIVERSA ASOCIACIÓN LEGAL ENTRE "LAS PARTES".

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE, NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 08 DE FEBRERO DE 2023.

POR LA " AFAC":

**EL DIRECTOR GENERAL, GRAL. DIV. P.A. D.E.M.A. RET.
MIGUEL ENRIQUE VALLIN OSUNA**

**POR "LA EMPRESA"
SUS REPRESENTANTES LEGALES:**

JAIME ESTEBAN POUS FERNÁNDEZ

HOLGER BLANKENSTEIN





ANEXO 1. AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "AFAC", Y POR LA OTRA PARTE, CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACION S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "EMPRESA", QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", EN EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL "DESCUENTO".

DESCUENTOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES

SERVICIO	CÓDIGO DE RESERVA	% DE DESCUENTO
MEMBRESÍA V.CLUB INDIVIDUAL ANUAL.		100%

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS

MECÁNICA:

- CON TU MEMBRESÍA INDIVIDUAL "V.CLUB" TIENES ACCESO A BENEFICIOS EXCLUSIVOS QUE SE IRÁN PUBLICANDO DE TIEMPO EN TIEMPO EN EL SITIO WWW.VOLARIS.COM, COMO PROMOCIONES Y TARIFAS ESPECIALES LA "MEMBRESÍA INDIVIDUAL" PUEDE SER UTILIZADA PARA ADQUIRIR LOS PRECIOS V.CLUB.
- DEBERÁN DE REGISTRARSE COMO USUARIOS EN WWW.VOLARIS.COM CON LOS DATOS PERSONALES QUE SE SOLICITAN (LOS DATOS DEBERÁN REGISTRARSE TAL Y COMO SE MUESTRAN EN LA CREDENCIAL INAPAM). EL USUARIO SERÁ EL CORREO ELECTRÓNICO QUE HAYA INGRESADO EL TITULAR AL MOMENTO EN QUE SE REGISTRÓ EN LA PÁGINA Y NO PODRÁ CAMBIARSE POSTERIORMENTE.
- ENVIAR UNA SOLICITUD PARA LA ACTIVACIÓN DE LA MEMBRESÍA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE VOLARIS PONGA DISPONIBLE EN WWW.VOLARIS.COM, INCLUYENDO EL CORREO REGISTRADO EN WWW.VOLARIS.COM Y UNA COPIA VIGENTE DE LA CREDENCIAL EMITIDA POR EL INAPAM.
- ES RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE MEMORIZAR LA CONTRASEÑA INGRESADA AL SISTEMA EN CASO DE QUE LA CONTRASEÑA HAYA SIDO OLVIDADA, ÉSTA PODRÁ RESTABLECERSE DESDE EL SITIO WEB.
- PARA OBTENER LOS BENEFICIOS DE LA MEMBRESÍA V.CLUB, EL CLIENTE DEBERÁ ACCEDER A LA PÁGINA DE INTERNET WWW.VOLARIS.COM E INICIAR SESIÓN CON SUS DATOS DE MIEMBRO V.CLUB.
- UNA VEZ QUE SE HAYA INICIADO SESIÓN, INGRESANDO EL USUARIO Y CONTRASEÑA EN WWW.VOLARIS.COM, EL CLIENTE PODRÁ EMPEZAR A GOZAR DE LOS BENEFICIOS QUE OFRECE LA "MEMBRESÍA INDIVIDUAL", COMO LO SON PROMOCIONES EXCLUSIVAS Y ACCEDER A LOS PRECIOS ESPECIALES V.CLUB DISPONIBLES Y QUE SE ANUNCIAN EN WWW.VOLARIS.COM, ES IMPORTANTE



Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
T: (55) 5723 9300 www.gob.mx/afac





QUE SE INICIE SESIÓN CONFORME A LO INDICADO YA QUE DE NO HACERLO NO SE PODRÁ GOZAR DE LOS BENEFICIOS.

- LA MEMBRESÍA ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE, POR LO QUE NO SE PODRÁ CEDER O DE CUALQUIER FORMA ENAJENAR A UN TERCERO.
- ES RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE CONTAR CON ESPACIO SUFICIENTE EN SU CORREO Y DAR DE ALTA COMO CORREO PERMITIDO LAS CUENTAS: NOTIFICACIONES@TUVIAJE.VOLARIS.COM, PROMOCIONES@EXPERIENCIAS.VOLARIS.COM, A EFECTO DE QUE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES RESPECTO DE SU "MEMBRESÍA INDIVIDUAL" ASÍ COMO EL CORREO DE CONFIRMACIÓN DE ALTA DE LA MISMA.
- LOS SERVICIOS ADICIONALES, DISTINTOS A LAS PROMOCIONES Y TARIFAS AÉREAS ESPECIALES V.CLUB ANUNCIADAS EN WWW.VOLARIS.COM, QUE SE REQUIERAN NO ESTÁN INCLUIDOS DENTRO DE LOS BENEFICIOS DE LA "MEMBRESÍA INDIVIDUAL" Y DEBERÁN DE SER PAGADOS ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL VUELO.
- EN CASO DE QUE "VOLARIS" DETECTE QUE EL TITULAR DE LA "MEMBRESÍA INDIVIDUAL", ESTÁ HACIENDO USO DE LA MISMA EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS PRESENTES "TÉRMINOS Y CONDICIONES", EL CLIENTE DESDE ESTE MOMENTO ACEPTA Y CONSIENTE QUE VOLARIS PODRÁ CANCELAR LA MISMA, ASÍ COMO LOS VUELOS ADQUIRIDOS CON ÉSTA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA VOLARIS.

PARA LA MEMBRESÍA INDIVIDUAL:

- EL CLIENTE DEBERÁ PAGAR EL COSTO APLICABLE A LA "MEMBRESÍA INDIVIDUAL" ANUNCIADO AL MOMENTO DE LA COMPRA DE UN BOLETO DE AVIÓN.
- LA MEMBRESÍA INDIVIDUAL, ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE, POR LO QUE SÓLO PODRÁ SER UTILIZADA PARA REALIZAR RESERVACIONES AÉREAS O COMPRA DE BOLETOS DE AVIÓN A NOMBRE DEL TITULAR.
- EL CLIENTE QUE TENGA UNA MEMBRESÍA INDIVIDUAL PODRÁ TRANSFORMARLA A UNA "DÚO" O "AMIGOS Y FAMILIA", POR UN COSTO ADICIONAL CONFORME AL PRECIO ANUNCIADO EN WWW.VOLARIS.COM EN LA SECCIÓN DE TARIFAS SERVICIOS ADICIONALES, PARA TRANSFORMAR SU "MEMBRESÍA INDIVIDUAL" EL CLIENTE DEBERÁ HACERLO AL MOMENTO DE ADQUIRIR UNA RESERVACIÓN AÉREA FUTURA.
- AL TRANSFORMAR LA "MEMBRESÍA INDIVIDUAL" POR UNA "DÚO" O "AMIGOS Y FAMILIA", LA "MEMBRESÍA INDIVIDUAL" DEJARÁ DE TENER VALIDEZ Y EN SU LUGAR EL CLIENTE PODRÁ GOZAR DE LOS BENEFICIOS DE UNA "DÚO" O "AMIGOS Y FAMILIA", SEGÚN LA CUAL HAYA ELEGIDO EL CLIENTE AL MOMENTO DE LA TRANSFORMACIÓN, A PARTIR DE QUE SEA APLICABLE LA TRANSFORMACIÓN LA NUEVA VIGENCIA DE LA "MEMBRESÍA INDIVIDUAL" SERÁ POR 1 AÑO.





ATENCIÓN A CLIENTES:

- PARA CUALQUIER TIPO DE ACLARACIÓN, EL TITULAR DEBERÁ CONTACTARNOS AQUÍ, AL INGRESAR AL SITIO DEBERÁ DAR CLICK EN "LEVANTAR UNA ACLARACIÓN", COMPLETAR EL FORMULARIO QUE SE INDICA DE FORMA CLARA Y PRECISA Y AL FINALIZAR DARLE CLICK EN "ENVIAR", SI SU ACLARACIÓN NO ESTÁ VINCULADA ESPECÍFICAMENTE CON UNA RESERVACIÓN AÉREA DEBERÁ OMITIR EL LLENADO DEL CAMPO "PNR/CLAVE DE RESERVACIÓN", Y DESCRIBIR DE FORMA ESPECÍFICA EN EL CAMPO "SOLICITUD" EL MOTIVO DE SU ACLARACIÓN.

VIGENCIA:

- LA VIGENCIA DE LA "MEMBRESÍA INDIVIDUAL" ES DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE LA ADQUISICIÓN DE ÉSTA. SI SE HACE UN CAMBIO O TRANSFORMACIÓN DE MODALIDAD DE "MEMBRESÍA INDIVIDUAL" ("INDIVIDUAL" A "DÚO", "INDIVIDUAL" A "AMIGOS Y FAMILIA" O "DÚO" A "AMIGOS Y FAMILIA"), LA VIGENCIA SE RENOVARÁ DESDE QUE SURTA EFECTO LA TRANSFORMACIÓN O CAMBIO, POR LO QUE A PARTIR DE LA TRANSFORMACIÓN LA NUEVA VIGENCIA DE LA MEMBRESÍA INDIVIDUAL SERÁ NUEVAMENTE POR 1 AÑO CONTADO DESDE QUE TUVO LUGAR LA TRANSFORMACIÓN.
- AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, LA MEMBRESÍA INDIVIDUAL ES DESACTIVADA Y ÉSTA SE PODRÁ RENOVAR POR UN AÑO MÁS SIEMPRE Y CUANDO EL CLIENTE MANDE UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE VOLARIS PONGA DISPONIBLE EN WWW.VOLARIS.COM, ADJUNTANDO LA COPIA VIGENTE DE LA CREDENCIAL EMITIDA POR EL INAPAM QUE COINCIDA CON LOS DATOS YA REGISTRADOS EN EL SITIO WEB.

PREVENCIÓN DE FRAUDES:

- TODAS LAS TRANSACCIONES REALIZADAS EN WWW.VOLARIS.COM SERÁN REVISADAS CON UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DE FRAUDES, EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD EN LAS TRANSACCIONES, "VOLARIS" PODRÁ CANCELAR, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, LAS MISMAS SIN PREVIO AVISO.

CAMBIOS Y CANCELACIONES DE VUELO:

- TODO CAMBIO DE NOMBRE, FECHA, HORA, RUTA O CANCELACIÓN DE VUELO COMPRADO CON LA "MEMBRESÍA INDIVIDUAL" ESTÁ SUJETO A LAS POLÍTICAS DE CAMBIOS VIGENTES, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PUBLICADOS EN WWW.VOLARIS.COM, CON LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

BOLETOS DE AVIÓN:

- EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS QUE PRESTA VOLARIS SE SUJETA A LAS POLÍTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PUBLICADAS EN SU SITIO WEB WWW.VOLARIS.COM
- PODRÁ TRANSFORMARLA A GRUPAL POR UN COSTO ADICIONAL, DISPONIBLE EN LA SECCIÓN DE TARIFAS SERVICIOS ADICIONALES AL REALIZAR SU PRÓXIMA RESERVACIÓN. LA VIGENCIA DE LA MEMBRESÍA CRUPAL MANTENDRÁ LA MISMA VIGENCIA QUE TENÍA SU MEMBRESÍA INDIVIDUAL.





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



AFAC
AGENCIA FEDERAL
DE AVIACIÓN CIVIL

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE ANEXO 1 Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE, NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 08 DE FEBRERO DE 2023.

POR LA " AFAC":

**EL DIRECTOR GENERAL, GRAL. DIV. P.A. D.E.M.A. RET.
MIGUEL ENRIQUE VALLIN OSUNA**

**POR "LA EMPRESA"
SUS REPRESENTANTES LEGALES:**

JAIME ESTEBAN POUS FERNÁNDEZ

HOLGER BLANKENSTEIN

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, Y POR LA OTRA, CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I. DE C.V., CON FECHA 08 DE FEBRERO DE 2023.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO